

PROGRAMA DE EXAMEN para JUEZ SUPLENTE del Juzgado de Paz y Faltas de Primera Categoría, de la localidad de SAN BERNARDO y JUEZ SUPLENTE del Juzgado de Paz y Faltas de Primera Categoría, de la localidad de CORZUELA (Unificados por Acuerdo N° 932).-

EXAMEN TEORICO

UNIDAD N° I

La Justicia de Paz y Faltas (Art. 159 de la Constitución Provincial). Deberes del Juez - Ley Orgánica del Poder Judicial. Ley Orgánica de la Justicia de Paz y Faltas (Ley N° 7341/ 13). Reglamento Interno del Poder Judicial.

Las 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad. Naturaleza y esencia de la Justicia de Paz. Métodos alternativos de resolución de conflictos: mediación, conciliación y arbitraje (concepto, características y diferencias). Los jueces de Paz como amigables componedores u órganos de conciliación y como árbitros de equidad: límites de su actuación.-

Justicia de Faltas: Régimen legal aplicable en la Provincia del Chaco - Ley 4209/95. Ambito de validez. Concurso y conexidad entre falta y delito. Concurso y conexidad entre la falta y la contravención municipal. Normas de aplicación supletoria.-

Autoría y participación. Responsabilidad por culpa. Participación. Tentativa. Responsabilidad de los padres. Perdón judicial. Causales de justificación e inimputabilidad. Reparación de la falta.-

UNIDAD N° II

Competencia. Definición. Competencia del Juzgado de Paz. Acordadas N° 1112 y 1318. Modo de dirimir las cuestiones de competencia. Jurisdicción voluntaria: Amigable componedor, y árbitros de equidad (su aplicación en la práctica). Ley de Mediación N° 6051. Certificación de firmas y fotocopias. Reglamento de certificación de firmas y fotocopias (su aplicación en la práctica). Libros de Certificaciones y Declaraciones Juradas de carencia de recursos. Tasa de Justicia. Ley N° 4182 y modificatorias. Reglamento General de Tasa judiciales aprobado por resolución N° 899/13. Art. 23 Código Tributario del Chaco - Decreto N° 2444/62 y modificatorias. Viaje de menores al exterior. Disposición N° 2656/2011. Dirección General de Migraciones. Legalización de documentos (Ley N° 5963 mod. Art. 4° de la Ley 2401).-

Derecho de Faltas en la Legislación Argentina: Derecho Penal y Derecho de Faltas: diferencia entre falta y delito. "Principios y Garantías" procesales consagradas en la Constitución Nacional y Provincial: arts. 18 y 19 de la Constitución Nacional y arts. 14 y 15 de la Constitución Provincial. Art. 1 del Código Penal. Interpretación restrictiva. Ley más benigna. Ambito de validez de las normas del Código de Faltas (art. 1 al 16 inclusive del C.F.) Ley N° 6976 de Sistema Provincial de Seguridad Pública (arts. 2, 3, 4, 5, 6, 44, 51, 52, 118, 119, 120, 122, 123, 126 y 128). Resolución N° 884 del 29/05/13 del S.T.J.CH.-

UNIDAD N° III

Justicia de Paz: Informaciones Sumarias. Concepto. Acordada N° 1276/71. Recusación y excusación (Título III, Capítulo IV L.O.J.P.F.). Los actos procesales: habilitación. Forma de computar los plazos. Interrupción. Suspensión. Domicilio. Clases. Traslados y Vistas. Notificaciones. Clases. Actas. Audiencias. Incidentes. Nulidades procesales: presupuestos de declaración. Vías para plantearlas.-

Justicia de Faltas: Sanciones: clases. Penas sustitutivas. Incumplimiento de la instrucción especial. Arresto: condiciones y tipos de arrestos. Conversión de la Sanción. Graduación de la Sanción. Cobro judicial de las multas. Conversión automática (art. 145 del CP.). Cómputo. Destino de los fondos. Arresto de Ejecución Condicional. Reincidencia. La acción. Extinción de la acción (art. 34 C.F. Ley N° 6411/09 y Ley N° 7200/13). Ley de Mediación N° 4989/01. Extinción de la sanción (art. 35 CF.).-

UNIDAD N° IV

Justicia de Paz: Juicio ordinario. Montos de competencia. Procedimiento. Audiencia de conciliación. Sanciones por su incomparecencia. Demanda: requisitos de admisibilidad. Transformación y ampliación. Traslado de la demanda. Forma. Efectos. Citación por edictos. Excepciones y defensas previas: concepto, clasificación y procedimiento. Contestación de la demanda. Contenido. Requisitos. Oportunidad para contestarla. Efectos. Reconvención. Concepto de admisibilidad. Sustanciación. Rebeldía. Hecho nuevo. Diligencias preliminares. Concepto.

De las faltas en particular: Faltas contra la autoridad (arts. 37, 38, 39, 40, 40 bis y 41 del C.F.) Faltas contra la tranquilidad y orden público (art. 56, incs. a) b) d) e) f) g) i) j) k) l) Código de Faltas). Patotas: art. 57.-

UNIDAD N° V

Justicia de Paz: Juicio sumario. Lineamientos generales. Desalojo. Competencia de los Juzgados de Paz. Procedimiento. Ley provincial N° 1968, arts. 657, 657 bis y 658 del C.P.C.C.CH..-

Competencia en materia de Familia. Alimentos provisionales. Derecho de Comunicación. Medidas urgentes para la protección de menores que se encuentren en estado de peligro, abandono material o moral. Medidas cautelares urgentes respecto de personas con graves alteraciones mentales. Medidas cautelares urgentes referidas a violencia de genero, previstas en la Ley N° 6689.-

De las faltas en particular: Falta contra la moralidad y las buenas costumbres (art. 60, 60 bis C.F.) Malos tratos (art. 61 CF.): medidas preventivas (Ley 6690). Algunas nociones de las Leyes N° 6548/10 (Protocolo de Actuación Policial ante Situaciones de Violencia contra las mujeres), N° 26485/09 (Ley de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales), N° 6689/10 (Protección Integral a las mujeres) y N° 7162 (Ley de Protección Integral de

derecho de niñas, niños y adolescentes).-

Permanencia de menores en establecimientos bailables. Permanencia de menores en bar, confitería, pub o similar. Acceso de menores a locales de juegos (arts. 68 69 y 70 CF.). Prohibición de ventas de bebidas energizantes a menores. Ebriedad (art. 71 inc. a); art. 71 bis y ter C.F.) Venta de bebidas alcohólicas a menores (arts. 72 y 73 CF.) Venta de alcohol fuera del horarios permitido. Ley N° 4543. Conducción en estado de ebriedad (art. 74 C.F.).-

UNIDAD N° VI

Justicia de Paz: Prueba: concepto. Plazos para el ofrecimiento en la Justicia de Paz. Plazo para su producción. Prueba anticipada. Negligencia. Caducidad. Prueba documental. Imputación. Redargución de falsedad. Absoluciones de posiciones. Testimonial. Pericial. Otros medios probatorios. Declaración de puro derecho. Resoluciones judiciales. Clasificaciones. Desistimiento. Allanamiento. Transacción. Conciliación. Caducidad de instancia. Efectos.-

Justicia de Faltas: Allanamiento y Secuestro. Ley N° 5159 y reglamentación (efectos secuestrados). Ley N° 7153/2013.-

UNIDAD N° VII

Justicia de Paz: Juicio sucesorio: competencia del Juzgado de Paz. Requisitos de iniciación. Sucesiones ab-intestato. Legitimación. Derecho de representación. Declaratoria de herederos. Efectos. Fallecimiento de herederos. Sucesión testamentaria. Protocolización. Oposición. Aprobación del testamento. Administración. Designación del administrador. Facultades. Rendición de cuentas. Sustitución y remoción. Inventario y avalúo. Partición y adjudicación. Partidor. Representación de cuenta participación. Trámite de la operación. Regulación de honorarios, arts. 5, 14 y 16 de Ley N° 2011 y modificatoria.-

De las faltas en particular: Tenencia indebida de animales (art. 79 del CP.) Ley N° 7271/13 (Ley de animales sueltos). Arrojamiento de cosas (arts. 83 y 84 del C.F.) Preservación y protección del medio ambiente (arts. 94, 95, 95 bis, 97 y 98 CF.) Ley N° 7153/2013. "Régimen de sanciones para la actividad forestal". Fauna silvestre (art. 101 y 102 C.F.) Intromisión indebida (art. 117 C.F.). Invasión de ganado (art. 119 C.F.).-

UNIDAD N° VIII

Justicia de Faltas: Procedimiento: citación de comparendo. Notificaciones. Negativa de la notificación. Detención preventiva. Concepto. Casos en que procede. Término. Formación del expediente. Secuestro. Allanamiento: requisitos (Código de Faltas; Código Procesal Penal de la Provincia; Constitución Provincial y Constitución Nacional). El juicio. La defensa. Querellante particular. La prueba. Sentencia. Regulación de honorarios art. 14 de la Ley N° 2011 y mod. Recurso de apelación. Sentencia de segunda instancia.-

Justicia de Paz: Recursos: clasificación. Aclaratoria. Revocatoria. Apelación. Recurso de queja por apelación denegada.-

UNIDAD N° IX

Justicia de Paz: Juicio ejecutivo: procedencia. Títulos ejecutivos. Audiencia de conciliación de la Justicia de Paz (Art. 35 L.O.P.J.) Prepara vía ejecutiva. Intimación de pago y embargo. Excepciones. Oportunidad de interposición. Apelación. Casos en que procede el efecto diferido. Casos en que es apelable la sentencia de trance y remate. Apelación con efecto devolutivo. Cumplimiento de la sentencia. Subasta. Liquidación y pago.-

Justicia de Faltas: Normas para el juego de azar - Ley 4930. Reglamentación parcial. Ley N° 1799. Ley N° 4677. Ley N° 5840. Allanamientos. Competencia (art. 7, Ley N° 5840). Legislación aplicable en materia de tránsito y seguridad vial. Ley Provincial N° 6662, art. 1. Ley Provincial N° 6663, art. 13 bis. Competencia de los Juzgados de Paz y Faltas (arts. 74 y 89 del Código de Faltas). Jurisprudencia: Sentencia N° 493/12 del S.T.J.CH.-

EXAMEN PRACTICO

JUSTICIA DE PAZ

1. Apertura de un juicio sucesorio.
2. Declaratoria de herederos.
3. Sentencia de trance y remate. Excepciones.
4. Acta y/o resolución y/o convenio como amigable componedor o árbitro de equidad.
5. Resolución en información sumaria.
6. Medidas cautelares - art. 12, inc. c, punto 4, de la L.O.P.J..

FALTAS

1. Avocamiento
2. Redacción de un Acta de declaración de imputado.
3. Redacción de una orden de allanamiento.
4. Redacción de una sentencia definitiva fundada y sobre un caso hipotético a elección.
5. Análisis de una causa contravencional.
6. Extinción de acción (art. 34) y Extinción de sanción (art. 35) en el Código de Faltas.

Lo que determine la comisión examinadora.

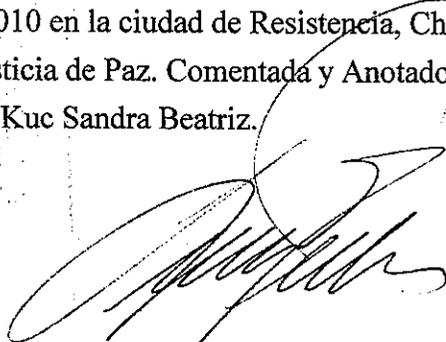
Bibliografía: (se recomiendan algunos materiales, disponibles en el Consejo de la Magistratura y Jurado de enjuiciamiento, sin perjuicio de la consulta que pueden realizar en las páginas de internet mencionadas y otros referidos a los temas que forman parte del programa).-

En el examen se tendrán especialmente en cuenta las normas del Código Civil y Comercial en los temas que correspondan.-

- Las 100 reglas de Brasilia - www.justiciachaco.gov.ar

- Etica y responsabilidad judicial, Vigo Rodolfo Luis (pags. 13/56).

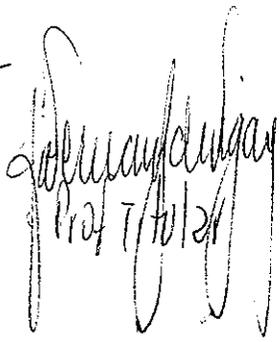
- La mediación y el acceso a la justicia, Alvarez Gladys Steila (pags. 3 1/47, 126/ 152)
- Resolución alternativa de conflictos y sistema penal, Higton Elena I., Alvarez Gladys S. y Gregorio Carlos G. (pags. 57/65, 95/ 106, 119/ 127)
- Métodos no jurídicos de resolución de conflictos como instrumentos de la pacificación social, Dra. Lucas María Luisa (pags. 50/56, 66/75, 89/90, 107/128,134/139 y 143/159)
- Justicia de Faltas o falta de Justicia, Juliano Mario Alberto.
- Manual de derecho contravencional, Villada Jorge Luis (pags. 37/64).
- El proceso de faltas en la provincia de Chaco, Saidman Sandra.
- Uniones de hecho, Azpiri Jorge O. (pags. 26/34, 59/70).
- Unión extraconyugal y matrimonio homosexual, Bossert Gustavo A. (pags. 334/335, 328/329, 362/363).
- La eficacia en el servicio de justicia, Ponencia de Chayer Hector M. en el marco de la Maestría de Derecho y Magistratura Judicial de la Universidad Austral - Año 2008 - www.foresjusticia.org.ar
- La cultura del diálogo: La gestión de calidad, Quiroga Lavié Humberto. Un nuevo perfil del Juez, Orio Eduardo (pags. 68/70). Documento sobre perfil del Juez (pag. 128) www.chauindiferencia.org.ar.
- Exposiciones y Conclusiones del Primer Encuentro Nacional de la Justicia de Paz y Faltas, las Segundas Jornadas Regionales de Justicia de Paz del NEA realizadas el 10 y 11 junio de 2010 en la ciudad de Resistencia, Chaco, www.justiciachaco.gov.ar
- La Justicia de Paz. Comentada y Anotado - Ley 7341, Dras. Zalazar Silvia Claudia y Kuc Sandra Beatriz.



LUIS ALBERTO GUTIERREZ
 ABOGADO
 M.P. 2802 - F° 315 - T. VIII



DR. LUIS ANTONIO KOLONISKY
 JUEZ DE FALTAS LETRADO
 VILLA ANGELA - CHACO



Silvia Claudia Zalazar





Provincia del Chaco
**Consejo de la Magistratura
 Y Jurado de Enjuiciamiento**

“2016 Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional - Ley N° 7750”

Decano de los
 Consejos de la Magistratura
 de la República Argentina



Atento lo dispuesto por el Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento en Acta N° 930/16, se agrega en el Programa de examen correspondiente al Concurso de Oposición para cubrir cargo de **JUEZ SUPLENTE** para el **JUZGADO DE PAZ Y FALTAS de PRIMERA CATEGORÍA** de las localidades de **SAN BERNARDO** y **CORZUELA** respectivamente (Unificados por Acuerdo N° 932/16), los siguientes temas de estudio, a saber:

EXÁMEN TEÓRICO

UNIDAD N° I:

.....
“Control de constitucionalidad y control de convencionalidad. Efectos y vinculatoriedad de los informes y sentencia de la Comisión y Corte IDH. Responsabilidad internacional al Estado por incumplimiento del Pacto de San José de Costa Rica. Control de constitucionalidad y convencionalidad de oficio. Jurisprudencia. Difuso o Concentrado. Conveniencia o no de cada sistema. Límites al control de constitucionalidad y convencionalidad de los jueces. Proceso Constitucional. Tutela Constitucional efectiva. Tutela judicial efectiva”.

Secretaría, 24 de agosto de 2016.-

EDUARDO GERMAN PERTILE
 SECRETARIO - ABOGADO
 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



